

Prevenir para **Proteger**

Niñas, niños y adolescentes libres de
violencia sexual

ANEXO N° 1

PREVENIR PARA PROTEGER

Niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual

I. Justificación

La violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar constituye un grave problema en el país que vulnera diversos derechos humanos de las víctimas, en especial su salud integral, integridad, libre desarrollo y dignidad. Es, asimismo, una manifestación de la discriminación basada en patrones social y culturalmente arraigados en nuestro país que, a pesar de los avances, consideran a las mujeres como subordinadas o bajo el control de los hombres.

Esta violencia de género no afecta solamente a las mujeres víctimas de la misma, sino que también acarrea resultados negativos en la vida de sus hijas e hijos, familias, comunidades y sociedad en general; e impone barreras para el progreso y el desarrollo sostenible del país; generando también una alta inversión del Estado para su atención, así como altos costos para los sistemas de salud, de justicia, y penitenciario.

Las cifras de la violencia contra las mujeres en nuestro país son elevadas, y no se evidencia una notable reducción, lo que guarda directa relación con el hecho de ser una manifestación o consecuencia de la persistencia de la discriminación estructural, como problema público del país. Por todo ello, la atención a la problemática de la violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida, es impostergable.

Si bien se ha avanzado considerablemente en medidas y marcos normativos para la atención y sanción de la violencia contra las mujeres, resulta de suma urgencia incidir en la prevención de la misma de manera oportuna y eficaz, con el fin de erradicarla, máxime si un elevado porcentaje de la población considera tolerable la violencia de género.

Instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Asimismo, el interés

superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a las niñas, niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos¹.

Para enfrentar la problemática de la violencia se cuenta con la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física, como ocurre con las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, la Ley N° 30364 establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como de reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

La Ley N° 30364 define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, la Ley indica que se entiende por violencia contra las mujeres, la que tenga lugar en cualquiera de los siguientes tres (03) ámbitos o espacios:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

¹ Artículo 2 de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

La violencia sexual es uno de los cuatro tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tal reconocidos en la Ley N° 30364, siendo por ello una violencia basada en género y un grave problema de derechos humanos y de salud pública, prevalente y persistente, que daña la integridad física, psicológica y moral de las mujeres en todo su ciclo de vida (como niñas, adolescentes, mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores), y les impide desarrollarse en igualdad de condiciones en las diferentes esferas de sus vidas.

Dicha Ley define la violencia sexual como acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, las que incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y las que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

En similar sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”².

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes se define como toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecida por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual³.

La última Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES)⁴, del 2019, brinda información de las principales variables que permiten conocer la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. En esta encuesta se indica que el 31.8% de adolescentes sufrieron violencia sexual

²Revisado en: https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;sequence=1

³ Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley 30364, aprobado por Decreto Supremo 009-2016-MIMP.

⁴ Revisado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf

alguna vez en sus vidas. Asimismo, se señala que el 58.5% de las personas adultas entrevistadas, expresaron que toleran la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

La violencia sexual ejercida contra mujeres menores de edad también se expresa en los embarazos de niñas y adolescentes.

Preocupa que entre los años 2020 y 2023, en el Perú se hayan atendido 5,570 partos de niñas y adolescentes menores de 14 años de edad. Asimismo, resulta de especial preocupación que los partos en niñas menores de 11 años hayan aumentado en 300% entre los años 2022 y 2023, de acuerdo a información sobre los Certificados de Nacidos Vivo (CNV) del Ministerio de Salud (MINSA)⁵.

Por su parte, respecto de la violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes, el Programa Nacional Aurora, a través de sus registros administrativos, informa que 9 de cada 10 niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, son mujeres⁶.

Además, el Ministerio Público señaló que en el año 2023 se registraron 11,006 denuncias de violación sexual en niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años (Reporte del Sistema de Gestión Fiscal (SGF))⁷.

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no discrimina clases sociales, ni culturas, ni niveles socioeducativos. Asimismo, la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes tiene consecuencias devastadoras que conducen a una amplia gama de problemas sociales y de salud; afectando su integridad física y mental. Las consecuencias de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes se expresan en diversas dimensiones de su vida personal, familiar, educativa, comunitaria y social, ya sea durante la niñez, adolescencia, juventud y/o vida adulta.

Frente a esta grave situación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha diseñado la intervención “Prevenir para proteger”, enfocada en la prevención frente a la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de intervenir antes que los hechos sucedan.

⁵ Revisado en: <https://webapp.minsa.gob.pe/dwcnv/dwmadrenew.aspx>

⁶ Al periodo enero-mayo 2024, se tuvieron 8,512 casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, de los cuales el 91.4% eran mujeres. Revisado en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/formas-de-la-violencia-enero-diciembre-2024/>

⁷ Fuente: Ministerio Público - Oficio N° 000055-2024-MP-FN-OFOBCRI, presentado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco del reporte de avances en la implementación de la Ley N° 30364.

Resulta de suma importancia y urgencia que el Estado pueda desplegar una intervención centrada en la prevención de la violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes, a través de la concentración de servicios preventivos a nivel territorial, con el objeto de generar una conciencia y reacción en la ciudadanía de no tolerancia social frente a estos hechos.

La importancia de una intervención a nivel preventivo, se encuentra vinculada a identificar las situaciones de riesgo y prácticas que exponen a las niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de violencia sexual; por tanto, la comunidad debe conocer e identificar estas señales y con ello prevenir cualquier acto en contra de la inocencia y bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

La Intervención “prevenir para proteger” es una respuesta oportuna del Estado, ya que concentra servicios en 15 regiones priorizadas del país para su implementación progresiva; todos los servicios son de naturaleza preventiva y buscan garantizar el interés superior del niño y la niña, y con ello construir una sociedad libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

II. Prevención primaria

La prevención primaria o universal busca evitar episodios de violencia de género contra las mujeres antes que ocurran, abordando los factores que la generan (Lineamientos Estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, aprobados con Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP).

Distintos proyectos, programas y políticas públicas han logrado impactar positivamente en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres (VGCM). Entre estos destacan la movilización y fortalecimiento de la comunidad, la educación grupal combinada con movilización comunitaria, el desarrollo organizacional, las intervenciones a nivel de la relación y la promoción de la sociedad civil (MIMP, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”, aprobada por Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP).

De ello se ratifica que, para enfrentar los distintos factores de riesgo de la VGCM, se deben desafiar los estereotipos y los roles de género; la tolerancia a la VGCM; promover la autonomía e independencia de las mujeres; fortalecer relaciones equitativas, positivas y respetuosas entre

mujeres y hombres, niñas y niños, y adolescentes; reducir la experiencia y exposición a la violencia en la niñez y adolescencia; desafiar la tolerancia a la violencia en general; reducir el consumo dañino de alcohol y otras sustancias; promover la autonomía económica y la igualdad de todas y todos (MIMP, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”, aprobada por Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP).

III. Metodología

El diseño de la Intervención “Prevenir para proteger”, siguió las siguientes fases:

1. Revisión del marco normativo y de políticas públicas: Se revisó el marco normativo, de políticas públicas y de gestión enfocados en la prevención de la violencia de género contra las mujeres y, en especial de la prevención de la violación sexual hacia niñas, niños y adolescentes. La revisión tuvo como base los siguientes documentos normativos, metodológicos y de gestión:

- Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.
- Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA), aprobada con Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.
- Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, aprobados con Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP.
- Programa Presupuestal orientado a los Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR), aprobado con Resolución Suprema N° 024-2019-MIMP.
- Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP.

En esta fase, se identificaron y consideraron los elementos conceptuales y programáticos de la prevención primaria de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Se revisó también la “Guía de Políticas Nacionales” del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para el sustento metodológico de esta intervención, el cual también se basó en el diseño de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”.

- 2. Definición de entornos y temáticas:** Para la definición de entornos y temáticas se eligieron tres de los que ya se encuentran contenidos en la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género “Mujeres Libres de Violencia” (ENPVG). Es importante señalar que los entornos (Comunitario, Educativo, y Medios de Comunicación) y temáticas (Crianza positiva, Educación Sexual Integral y factores de riesgo) de la mencionada Estrategia Nacional fueron establecidos previa revisión de literatura especializada y de consultas con distintas personas expertas en la materia, específicamente en la prevención primaria de la VGCM.

Tal como se señala en la ENPVG “Mujeres Libres de Violencia”, la prevención de la VGCM consiste en poner al centro a las mujeres para evitar que el incidente de violencia ocurra. Conceptual y programáticamente, la prevención trabaja en estos tres niveles complementarios: primaria o universal; secundaria o selectiva; y, terciaria o “respuesta”.

Siendo importante precisar que la intervención “Prevenir para Proteger”, busca articular los servicios de atención vinculados al primer nivel de prevención o también denominada prevención primaria.

La prevención primaria o universal busca evitar la ocurrencia de episodios de VGCM abordando los factores que la generan, como son los estereotipos y roles de género, la tolerancia social frente a la violencia de género contra las mujeres, las limitaciones que debido a ello enfrentan en la toma de decisiones, la insuficiente autonomía en la vida pública y privada, la falta o insuficiencia de autonomía económica, la relación de subordinación y control que se manifiesta, por ejemplo, en actos de agresión y falta de respeto hacia las mujeres, entre otros (MIMP, “Mujeres Libres de Violencia”, 2022).

La prevención primaria está dirigida a la población en general a lo largo de su ciclo de vida, en todos los niveles tanto a nivel familiar, comunitario y social estructural y en una amplia gama de entornos. Es necesario considerar las particularidades de cada público objetivo y su contexto para que las medidas implementadas sean efectivas. Asimismo, es preciso señalar la relevancia del trabajo preventivo en niñas, niños y adolescentes para que, desde los inicios de su desarrollo, se pueda promover la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuir a la prevención de la VGCM (MIMP, “Mujeres Libres de Violencia”, 2022).

En el caso de la intervención “Prevenir para proteger”, la selección de los entornos identificados requiere identificar aquellos apropiados para ser priorizados con miras a

mitigar los factores de riesgo de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes; considerando que ese tipo de violencia está presente en distintos entornos.

Entorno	Descripción
Comunitario	Comprende los espacios sociales, salud, ámbito familiar, espacios de fe y comunitarios en general. Asimismo, se abordan las redes comunitarias, tales como el ámbito de servicios, deportivos, recreativos, sociales, artísticos y de esparcimiento.
Educativo	Cubre los espacios de todos los ámbitos en donde socializan estudiantes, sus familias, sus docentes, personal directivo y administrativo, y de servicios de seguridad y limpieza de las instituciones de educación básica, superior y técnico-productiva. Asimismo, aquellas instancias a cargo de la gestión descentralizada de la educación en el país, como son las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local (DRE y UGEL, respectivamente).
Medios de comunicación	Comprende todos los medios de comunicación que crean, difunden y viralizan contenidos (por ejemplo, novelas, programas “humorísticos”), ideas y representaciones sociales que influyen en lo que sentimos, pensamos, decimos y hacemos, y generan imaginarios sociales; por lo tanto, pueden reforzar o inhibir la naturalización de la VGCM en nuestra sociedad.

Asimismo, se han identificado las temáticas a priorizar que permitan la implementación de la intervención “prevenir para proteger” las cuáles se describen a continuación:

Temática	Descripción
Crianza positiva	Las prácticas de crianza positiva se centran en enseñar a las niñas y los niños normas de comportamiento y valores en un contexto libre de violencia.
Educación Sexual Integral	De acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica, la Educación Sexual Integral (ESI) es el espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve valores, conocimientos, actitudes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas con relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales y el ejercicio de la sexualidad. La ESI toma en cuenta las particularidades de cada etapa de desarrollo y considera las dimensiones biológico-reproductiva, socioafectiva, ética y moral. Asimismo, contribuye a prevenir problemas de salud pública, como embarazos adolescentes e infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida, así como la prevención de las diversas formas de violencia sexual. La ESI forma parte de una educación completa e indispensable, a la que todo ser humano tiene derecho y que va más

	allá de adquirir conocimientos, porque proporciona competencias y habilidades para la vida.
Factores de riesgo	La violencia de pareja y la violencia sexual, entre otros tipos, son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social, que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia; otros, a su padecimiento; y otros, a ambos.

3. **Guía para la identificación de los servicios para la intervención:** Los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP, tienen por finalidad contribuir al logro de los objetivos de la política pública peruana que busca erradicar la violencia de género contra las mujeres. En ese marco, sobre la base de los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, la intervención “Prevenir para proteger”, se ha diseñado teniendo en cuenta los Lineamientos Administrativos⁸ y Programáticos⁹:

Lineamiento	Recomendación
Lineamiento administrativo 3. Progresividad y enfoque territorial en la acción del Estado	3.3 Priorizar espacios territoriales para avanzar de manera progresiva en el logro de los resultados de prevención de la violencia de género contra las mujeres. Entre los criterios para la selección de territorios se ha de considerar:
La acción estatal destinada a	i) la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres; es decir, priorizar aquellos departamentos o zonas del país con más alto índice de violencia de género contra las mujeres, de acuerdo con la información oficial disponible; ii) el compromiso de las autoridades regionales y locales; iii) las condiciones sociales (entorno) que favorecen la implementación de los Lineamientos estratégicos.

⁸ Los Lineamientos administrativos se refieren a aquellas consideraciones que deben tener presente las entidades públicas involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres para organizarse, a fin de lograr los resultados o cambios esperados para su erradicación, objetivo central de la política de prevención.

⁹ Los Lineamientos programáticos identifican los aspectos que pueden ser considerados para lograr los resultados relacionados a la prevención de la violencia de género contra la mujer en un entorno de discriminación estructural, con énfasis en la prevención primaria, y teniendo en cuenta los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad. En esa medida, los Lineamientos programáticos han sido organizados bajo cada uno de los objetivos que se espera alcanzar de acuerdo a la PNIG, en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres. No obstante, las orientaciones que contiene cada uno de ellos contribuye en simultáneo, en la mayoría de los casos, a incidir o propiciar diferentes cambios y, por lo tanto, al logro de más de uno de los resultados de la PNIG, con respecto a la reducción de la violencia, desde la perspectiva de la prevención primaria.

prevenir la violencia de género contra las mujeres, a partir de los servicios e intervenciones del Estado entregados por las entidades públicas, debe ser ejecutada de forma progresiva y con enfoque territorial	3.4. Considerar, en la priorización de territorios para las intervenciones descentralizadas, lo siguiente: i) Experiencia de articulación intergubernamental e intersectorial en el territorio: funcionamiento de las instancias de concertación (instancias regionales, provinciales o distritales), así como de los instrumentos y mecanismos de articulación del Sistema (protocolo base de actuación conjunta, registro único de víctimas y agresores, Observatorio nacional de la violencia y el Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar). iii) Capacidades institucionales descentralizadas de los sectores y de las entidades involucradas, para implementar iniciativas de prevención. iv) Existencia de sistemas de información y transparencia, que permitan la supervisión de los avances por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas, como la Defensoría del Pueblo. v) Presencia de organizaciones de la sociedad civil que aborden la violencia contra las mujeres y la igualdad de género, los factores de riesgo de la violencia, otras formas de discriminación, o que desarrollen intervenciones con comunidades que las experimentan. vi) Para la elaboración de iniciativas e intervenciones de prevención en el territorio se pueden considerar los contenidos, indicadores y acciones de las intervenciones que han sido implementadas en el marco del Plan de Acción Conjunta y o del PPO, ejecutadas por el MIMP y otras instituciones: Estrategia Comunicacional, Estrategia Educativa y la Estrategia Comunitaria (Sensibilización a la Comunidad ICLLOS, Hombres por la Igualdad, Fortalecimiento de habilidades, Empoderamiento económico).
Lineamiento administrativo 4. Articulación multisectorial y multinivel	4.2. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares, reconociendo que la confianza, las relaciones y la experiencia que estas organizaciones han construido con las comunidades, permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces.
Las acciones de las entidades públicas serán ejecutadas de forma sincronizada, con lógica multisectorial y	4.3. Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, dado que pueden tener un amplio alcance e influencia comunitaria en la medida que son fuentes generadoras de empleo con potencial de llegar a una gran cantidad de personas y sus respectivas familias. Con ello, el sector privado puede adquirir un papel crucial en la transformación de las normas y prácticas

multinivel, de forma que constituyan servicios integrados (empaquetados) desde la perspectiva de los beneficiarios o receptores	sociales, al igual que de los estereotipos de género que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, que perpetúan la violencia. 4.4 Promover, desde el MIMP como ente rector, los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas y brindar la asistencia técnica necesaria en el proceso de elaboración, gestión de recursos, implementación y monitoreo, así como en la generación de alianzas y trabajo colaborativo descentralizado con las instancias regionales y locales de concertación, con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
Lineamientos Programáticos asociados al Objetivo Prioritario 1-PNIG Reducir la violencia hacia las mujeres L1.2 de la PNIG. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía	1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención. 2. Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, consistente en no tolerar la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo que han logrado resultados efectivos en la experiencia comparada. Deberá ponerse especial énfasis en el trabajo con adolescentes, mujeres y hombres, en la etapa del enamoramiento, para un buen manejo de las señales de alerta y control en sus relaciones afectivas, de acuerdo con la acción educativa: “Quiere sin violencia, marca la diferencia”. Para tal efecto, el MIMP promoverá que este tipo de intervenciones sean adaptadas a la realidad nacional y a las zonas donde se implementarán, buscando potenciar los resultados de las intervenciones de prevención, desarrolladas en el marco del PPOr para la reducción de la violencia contra las mujeres.

IV. Definición de la lógica estratégica

Conforme a la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA), y a la “Guía de Políticas Nacionales” del CEPLAN, se definió la intervención “Prevenir para proteger” de la siguiente manera:

Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA)	OBJETIVO GENERAL
	Objetivos Específicos (4)
	Indicadores (4)
	Resultados (4)

4.1. Objetivo General: La intervención “Prevenir para proteger” tiene por objetivo general promover en la población la adopción de actitudes favorables¹⁰ para prevenir la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, a través de intervenciones integrales, articuladas y efectivas, en los entornos de socialización y convivencia.

4.2. Objetivos Específicos: La intervención “Prevenir para proteger” se plantea a través de los siguientes cuatro Objetivos Específicos:

OBJETIVO GENERAL	Promover en la población la adopción de actitudes favorables para prevenir la violencia sexual en NNA	
Objetivos Específicos	Indicadores	Resultados
Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de población que cuestiona creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Población cuestiona creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes

¹⁰ A efectos de la intervención “Prevenir para proteger”, se debe entender por actitudes favorables aquellas que resultan fundamentales para contribuir a la prevención y consiguiente erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Las actitudes favorables cuestionan, a través de diversas manifestaciones, los patrones socioculturales discriminatorios que causan la violencia en todos los entornos, en especial en la crianza y en la educación de las niñas, niños y adolescentes. Así por ejemplo, rechazar imaginarios y prejuicios social e históricamente aprendidos que, consciente o inconscientemente, justifican el castigo físico y humillante hacia las niñas, niños y adolescentes; adoptar hábitos saludables para promover la autoestima de las niñas, niños y adolescentes; adoptar buenas prácticas para propiciar y mantener los hogares libres de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; implementar pautas de crianza no violentas; valorar y educar a las niñas, niños y adolescentes libres de toda forma de discriminación y de patrones estereotipados de comportamientos, así como de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación; entre otras.

Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de familias que adoptan buenas prácticas de crianza para la disminución del riesgo de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Familias adoptan buenas prácticas de crianza para la disminución del riesgo de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes
	Número de padres, madres y responsables del cuidado que incorporan prácticas de cuidado para prevenir la violencia sexual de sus hijos e hijas	Padres, madres y responsables del cuidado que incorporan prácticas de cuidado para prevenir la violencia sexual de sus hijos e hijas
Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Número de redes de apoyo de líderes y lideresas que realizan activismo local y comunitario para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Redes de apoyo constituidas que realizan activismo local y comunitario para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes
	Número de instituciones públicas que forman voceros de protección de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la implementación de la estrategia “Ponte en #ModoNiñez”	Voceros de la Protección implementan acciones de prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en sus localidades
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel territorial	Número de “Acuerdos Regionales” conformados por instituciones públicas y privadas que implementan la intervención	Instituciones públicas y privadas involucradas en la prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes que implementan la Intervención
	Número de instituciones públicas y privadas que utilizan la caja de herramientas de la acción comunicacional “Conéctate sin Riesgos”	Instituciones públicas y privadas utilizan la caja de herramientas de la acción comunicacional “Conéctate sin Riesgos”

4.3. Público objetivo:

Población en general, personas adultas, niñas, niños y adolescentes.

4.4. Público secundario:

Entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.

4.5. Plazo de intervención: La intervención “Prevenir para Proteger” será de implementación progresiva hasta comprender el ámbito nacional. Para tal efecto se prevé el plazo de un (1) año para evaluar el cumplimiento de sus objetivos en las 15 regiones inicialmente priorizadas; debiendo realizarse un primer reporte sobre el cumplimiento de sus objetivos a los seis (6) meses de dicha implementación.

4.6. Identificación de actores y servicios: En función a la identificación de los servicios y/o intervenciones y/o acciones que realiza el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los actores a cargo de la implementación de la intervención “Prevenir para proteger”, son los siguientes:

- a) Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
- b) Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF
- c) Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP
- d) Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP

Asimismo, se han identificado los siguientes servicios, intervenciones y acciones que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de los cuales, se busca arribar a los resultados de la intervención “Prevenir para proteger”, en base al Objetivo General y los Objetivos Específicos diseñados.

Programa Nacional “Aurora”	
Servicio, intervención o acción	Objetivos del Servicio, Intervención o Acción
Mujeres empoderadas y autónomas (*)	La intervención tiene como objetivo prevenir la violencia a través del empoderamiento de las adolescentes y jóvenes, desarrollando sus capacidades para que puedan llevar una

	mejor calidad de vida y autosuficiencia; convirtiéndose en agentes activos de cambio social en sus propias familias y comunidad.
Hombres por la Igualdad (*)	La intervención tiene como objetivo cambiar aquellas creencias y actitudes que naturalizan, justifican, perpetúan y reproducen la violencia hacia la mujer y en el entorno familiar. Para ello, se capacitará y sensibilizará a los hombres de la comunidad y sus parejas, en los siguientes temas: (i) acerca de la violencia contra las mujeres como un problema social, promoviéndose su rechazo y el ejercicio de masculinidades igualitarias que respeten los derechos de las mujeres.; y, (ii) incorporar comportamientos equitativos de género y no violentos en su relación de pareja. Asimismo, se busca contribuir a que los hombres establezcan una paternidad activa y corresponsable y relaciones igualitarias y saludables con sus parejas.
Mujeres Acompañando a Mujeres (*)	La intervención tiene como objetivo contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, a través de acompañamiento, visitas y fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones frente a hechos de violencia. El servicio será entregado por un equipo conformado por un(a) promotor(a), coordinadoras mentoras, madres mentoras y psicóloga comunitaria, quienes implementarán las acciones contempladas en el presente modelo operacional. El número de profesionales será proporcional al número de mujeres acompañadas por cada zona de intervención.
Estrategia Educativa	La intervención tiene como objetivo empoderar a jóvenes frente a la violencia a través de la conformación de colectivos universitarios. Esta acción se realiza en coordinación con las UGEL, implementando actividades para la promoción del buen trato y la prevención del problema público, sensibilizando a niñas, niños y adolescentes en y a toda la comunidad estudiantil.
Estrategia Comunicacional	La intervención tiene como objetivo realizar diversas actividades, como campañas, ferias, activaciones y más, dirigidas a la ciudadanía con la finalidad de cuestionar y rechazar los discursos y prácticas de tolerancia y ejercicio de la violencia.
Programa Nacional "INABIF"	
Servicio, intervención o acción	Definición y Objetivos del Servicio, Intervención o Acción
Punche Familia (*)	La intervención tiene como objetivo promover habilidades y capacidades de los/as integrantes de las familias para el ejercicio de la corresponsabilidad familiar, paternidad activa y mejora de las relaciones de pareja en condiciones de igualdad y libres de violencia.
Acercándonos (*)	La intervención tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades parentales en las familias en situación de vulnerabilidad con la finalidad de prevenir la negligencia o descuido parental, el uso de humillaciones e inadecuadas formas de corrección que

	pueden desencadenar en violencia entre sus integrantes y el entorno; así como reforzar las funciones en las áreas de formación, socialización, cuidado, entre otros.
Asistencia económica por orfandad (*)	La intervención tiene como objetivo brindar acompañamiento a beneficiarios/as de la asistencia económica, en el marco de las competencias del INABIF, para garantizar que gocen de sus derechos fundamentales a la educación, salud, integridad física y psicológica, así como vivir en familia, entre otros.
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	
Servicio, intervención o acción	Definición y Objetivos del Servicio, Intervención o Acción
Conéctate sin riesgos	La intervención tiene como objetivo desplegar acciones orientadas a prevenir situaciones como el ciberacoso, la captación con fines de explotación, el grooming, la sextorsión, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, la trata, entre otros, en entornos virtuales, para informar a niñas, niños y adolescentes, a madres, padres de familia, tutores/as y cuidadores/as, así como docentes, a fin de que identifiquen los peligros que existen en los entornos virtuales y que adquieran habilidades que contribuya a su prevención.
Juguemos PIAS	La intervención tiene como objetivo: (i) mediante actividades lúdicas y recreativas, educar y fortalecer las capacidades de autoprotección de las niñas, niños y adolescentes; (ii) a las madres y/o adultos cuidadores de las comunidades, a quienes se les capacita en pautas de crianza positiva; y, (iii) a las autoridades o líderes de las comunidades ribereñas visitadas, se les capacita en protección de infancia y adolescencia.
DEMUNA	La intervención tiene como objetivo contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción, defensa y vigilancia. En el marco de la estrategia Ponte en #ModoNiñez se capacitará a la DEMUNA para la transferencia de la metodología de formación de voceros de protección; con ello cada DEMUNA convoca a organizaciones comunitarias para que formen a los voceros en protección, quienes a su vez deben implementar acciones de prevención de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Se brinda la asistencia técnica y el seguimiento de las DEMUNA en el proceso de formación de los voceros en protección.
Dirección General Contra la Violencia de Género	
Servicio, intervención o acción	Definición y Objetivos del Servicio, Intervención o Acción
Asistencia Técnica a las Instancias Regionales	La intervención tiene como objetivo brindar asistencia técnica a las Instancias de Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación conformadas en las jurisdicciones para la intervención “Prevenir para Proteger”, con el objeto de que incluyan la

de Concertación de la Ley N° 30364 (**)	intervención en sus Planes de Trabajo Anual, puedan articular acciones y servicios preventivos en la jurisdicción; y, realiza el seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo.
Campaña Comunicacional Encontrarte	La intervención tiene como objetivo informar a la ciudadanía para que identifique situaciones de riesgo previo a una posible desaparición y, por ende, prevenir este lamentable hecho, así como informar a la comunidad aquellas situaciones de riesgo, que advierta a la persona que corre peligro, que se involucre y se ofrezca como red de confianza o, si el hecho ya se suscitó, denuncie a través de los canales establecidos.

() Estos servicios a cargo del MIMP, cuentan con sus respectivas Fichas de Indicadores donde se desarrolla con mayor detalle el modelo de la intervención. Las fichas se encuentran adjuntas al presente documento.*

*(**) Conforme a la implementación progresiva de la intervención, las asistencias técnicas se amplían a las Instancias Provinciales y Distritales de Concertación.*

La intervención “Prevenir para proteger” busca que los servicios y/o intervenciones y/o acciones que actualmente brinda el MIMP, confluyan en el objetivo común que es promover en la población la adopción de actitudes favorables para prevenir la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes; a través de una adecuada articulación interinstitucional y con los Gobiernos Regionales comprometidos en dicho objetivo, en cada Instancia Regional de Concertación, como máximas autoridades de las jurisdicciones.

Por ello, el MIMP implementa la intervención “Prevenir para proteger” de manera coordinada y articulada con todas las entidades que integran las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación, como integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

De acuerdo a la Ley N° 30364, las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación son componentes del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y tienen como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel jurisdiccional, y promover el cumplimiento de la citada Ley. Asimismo, pueden coordinar con los Consejos Regionales por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

(presidida por el Gobernador Regional y conformado por todos los actores sociales que trabajan la temática de niñez y adolescencia en la región).

En ese marco, los Gobiernos Regionales y Locales tienen como responsabilidades, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales y locales, respectivamente, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, crear y conducir las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, respectivamente, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional en su jurisdicción¹¹.

Asimismo, las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación, tienen como funciones, proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; y, promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras¹².

Las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación están conformadas por la máxima autoridad de las siguientes instituciones¹³:

Instancia Regional de Concertación	Instancia Provincial de Concertación	Instancia Distrital de Concertación
- El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad. - La Dirección Regional de Educación. - La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales. - La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces.	- La Municipalidad Provincial, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. - Gerencia de Planificación de la Municipalidad Provincial o el que haga sus veces. - La Gobernación Provincial.	- La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. - La Gobernación Distrital. - La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.

¹¹ Conforme a los literales a) y b) del artículo 45 de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

¹² Conforme los artículos 106, 108 y 110 del Reglamento de la Ley N° 30364.

¹³ Conforme el artículo 105, 107 y 109 del Reglamento de la Ley N° 30364

- La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional. - La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. - La Junta de Fiscales del Ministerio Público. - Tres Municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores. - Dos representantes cuya designación la realiza el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. - Hasta tres asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región. - Las Direcciones Distritales de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. - La Oficina Defensorial de la Región. - Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.	- La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la provincia. - La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) con jurisdicción en la provincia. - Las Municipalidades de tres distritos de la provincia que cuenten con el mayor número de electoras y electores. - La autoridad de salud de la jurisdicción. - Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. - Hasta un representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiera. - Centro Emergencia Mujer. - Hasta tres organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia. - Un o una representante del Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción. - Un o una representante del Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. - Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.	- Dos Municipalidades de Centros Poblados menores. - Hasta un representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiera. - Hasta dos organizaciones comunales existentes. - Centro Emergencia Mujer. - Hasta dos organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar. - Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción. - Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. - Un o una representante de los establecimientos públicos de salud. - Un o una representante de los centros educativos. - Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.
--	--	---

Por consiguiente, las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación son los espacios de coordinación y articulación a nivel jurisdiccional de las regiones y local, propicios para la implementación de la intervención “Prevenir para proteger”, en tanto congregan a la máxima autoridad de las entidades que despliegan sus competencias a través de sus servicios, actividades e intervenciones, a nivel jurisdiccional. Al incluirse la intervención “Prevenir para proteger” en los Planes de Trabajo de las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación, sus integrantes orientan sus servicios, actividades e intervenciones en el objetivo de la intervención; así como coadyuvan a que desde los servicios del MIMP, se alcance dicho objetivo.

En tanto las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación se encuentran integradas por asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la jurisdicción, “Prevenir para proteger” también busca involucrar al sector privado y la sociedad en su conjunto, en el logro de su objetivo general; siempre en el marco del trabajo de las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación.

4.7. Financiamiento: La Intervención “Prevenir para Proteger” se implementará con cargo al presupuesto institucional, por cuanto no genera nuevas responsabilidades ni obligaciones en los actores involucrados, ya que articula los servicios que vienen siendo implementados en la actualidad por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

4.8. Acciones por cada servicio identificado: Cada actor identificado es responsable de la implementación de los servicios y/o intervenciones y/o acciones, previamente identificados, en cada una de las jurisdicciones donde se implementará “Prevenir para proteger”, enfocados en la prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Para tal efecto, cada actor ha diseñado las siguientes acciones:

N°	Objetivos Específicos	Servicios o actividades	Responsable	Acciones
1	Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en	Estrategia Encontrarte	DGCVG	Planificación del desarrollo de la estrategia comunicacional de “Encontrarte”
				Identificación de medios locales
				Coordinaciones con medios locales
				Talleres de sensibilización a medios locales

PREVENIR PARA PROTEGER

Niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual

N°	Objetivos Específicos	Servicios o actividades	Responsable	Acciones
	niñas, niños y adolescentes			Elaboración de planes comunicacionales con medios locales
				Difusión en medios locales
		Estrategia Comunicacional	PN Aurora	Asistencia técnica a CT sobre metodología
				Reunión de coordinación autoridades de instituciones u organizaciones para presentar actividades
				Ejecución de activaciones en espacios públicos
				Difusión de mensajes preventivo a través de redes sociales
		Mujeres empoderadas y autónomas	PN Aurora	Identificación de lideresas en el club formándose para la vida
				Coordinación comité de operaciones la inclusión de actividades para la prevención de la violencia en la comunidad
				Implementación de eventos informativos
				Capacitación a adolescentes mujeres del Club Formándose para la vida
		Hombres por la Igualdad	PN Aurora	Elaboración del diseño metodológico de contenidos
				Asistencia técnica con los profesionales de Hombres por la Igualdad
				Implementar las capacitaciones dirigidas a hombres de los colectivos de Hombres por la Igualdad
				Ejecución de actividades en la comunidad
		Mujeres acompañando a mujeres	PN Aurora	Elaborar diseño metodológico
				Asistencia técnica a equipo implementador (Coordinador/a mentor/a)
				Ejecución de sesiones sesión psicoeducativa dirigido a las mentoras
2	Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Punche Familias	INABIF	Talleres de fortalecimiento de competencias parentales
				Consejerías a través de visitas domiciliarias o teleasistencia
				Talleres de reflexión y diálogo dirigido a padres y madres para promover las responsabilidades familiares compartidas
				Talleres de reflexión y diálogo para el ejercicio de las actividades de cuidado sin prejuicios o designaciones estereotipadas para el hombre y la mujer
		Acercándonos	INABIF	Identificación de la persona cuidadora principal, por parte de la persona acompañante familiar, para la presentación del servicio. Si la persona cuidadora principal desea participar, suscribe un compromiso y evalúa los niveles de riesgo y de competencias parentales en que se encuentra

N°	Objetivos Específicos	Servicios o actividades	Responsable	Acciones
				En base a la evaluación se elabora, de manera consensuada con la persona cuidadora principal, un Plan de Acción en el que se consignan las tareas a realizar para ayudar a la familia a mejorar sus competencias parentales
				Realización de acciones de sensibilización con los actores locales y promoción de la atención de las necesidades de las familias
				Diagnóstico de la situación de la zona con las instituciones y actores locales del lugar
				Con las familias atendidas se les congrega en reuniones mensuales para desarrollar algún tema de interés
				Se busca que las y los cuidadores principales se conozcan entre ellos y así poder acudir a ellos cuando lo requieran
		Asistencia económica por orfandad	INABIF	Asistencia técnica a las autoridades locales y a sus equipos técnicos
		Juguemos PIAS	DGNNA	Organización de actividades de registro en los distritos donde se tiene identificados potenciales beneficiarios
				Talleres con padres y madres
				Talleres con autoridades
				Talleres con operadores de las PIAS
3	Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Mujeres acompañando a mujeres	PN Aurora	Elaboración de propuesta metodológica de constitución de red de apoyo
				Asistencia técnica con equipo implementador (Coordinador/a mentor/a)
				Conformación de redes para ejecutar acciones de activismo local y comunitario
		Estrategia Educativa	PN Aurora	Elaboración de pauteo metodológico para conformación de redes
				Identificación de 02 instituciones educativas con municipios escolares, como mínimo, en la jurisdicción de la UGEL
				Presentación de la intervención en la institución educativa identificada con presencia de autoridades educativas
				Implementación del plan de capacitación al municipio escolar
				Acompañamiento en la elaboración e implementación del Plan de activismo comunitario del municipio escolar
		Hombres por la Igualdad	PN Aurora	Elaboración de pauteo metodológico
				Constitución de Red de apoyo
				Elaboración de plan de trabajo
				Implementación de acciones de activismo comunitario
		DEMUNA	DGNNA	Desarrollo de acciones de capacitación a integrantes de la DEMUNA

N°	Objetivos Específicos	Servicios o actividades	Responsable	Acciones
				Asistencia Técnica a DEMUNA para la formación de voceros de protección de niñas, niños y adolescentes
				Seguimiento a las DEMUNA para que acompañen a los voceros de protección en la implementación de acciones de prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes
4	Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel territorial	Asistencias técnicas a Instancias Regionales de Concertación (IRC)	DGCVG	Identificación de ICR que cuentan con Plan de Trabajo 2024 aprobado
				Inclusión de la Intervención en el Plan de Trabajo 2024
				Identificación de actores adicionales (empresas, universidades, institutos, medios de comunicación, entre otros.)
				Asistencia técnica (AT) para la identificación de la acción o acciones que desarrollarán las entidades conformantes de la ICR
				AT para el cumplimiento de acciones incluidas
				Identificación de Acuerdos Regionales suscritos para implementar la Intervención
		Asistencia técnica aplicación de caja de herramientas – “Conéctate sin Riesgos”	DGNNA	Actualización de diseños, mensajes e instrumentos de la Acción Comunicacional “Conéctate sin Riesgos”
				Identificación de instituciones públicas y privadas a priorizar
				Asistencia técnica para la aplicación de la caja de herramientas a las instituciones públicas y privadas priorizadas
				Asistencia técnica para el reporte de acciones 2024
				Sistematización de reportes de acciones 2024

4.9. Jurisdicciones para la intervención: A través de los servicios y/o intervenciones y/o acciones identificadas previamente, “Prevenir para proteger” se implementará a nivel nacional en forma progresiva. No obstante, inicialmente, la intervención se implementará en las siguientes 15 jurisdicciones identificadas: 1) Amazonas; 2) Ancash; 3) Arequipa; 4) Ayacucho; 5) Cajamarca; 6) Callao; 7) Cusco; 8) Huánuco; 9) Lambayeque; 10) Lima Metropolitana; 11) Loreto; 12) Madre de Dios; 13) Puno; 14) San Martín; y, 15) Tumbes para su desarrollo en los ámbitos regional, provincial y distrital.

Los criterios para la definición de las jurisdicciones en las que se implementará, inicialmente, la intervención “Prevenir para proteger” son los siguientes:

- En estas jurisdicciones se encuentra conformada la Instancia Regional de Concertación. Conforme a la Ley N° 30364, las Instancias de Concertación Regional tienen como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364.
- Las Instancias Regionales de Concertación de las 15 regiones, cuentan con su Plan de Trabajo Anual, aprobado.
- Las Instancias Regionales de Concertación de las 15 regiones, sesionan de forma periódica.
- Existe voluntad política de las autoridades, al más alto nivel regional, en trabajar a favor de la prevención de la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Aquellas regiones en la cuáles se experimentó un incremento porcentual de violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes.

4.10. Principios, enfoques y derechos¹⁴: La intervención “Prevenir para proteger” está basada en los siguientes principios rectores con enfoques que promueven y garantizan los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Principios rectores	Enfoques	Derechos
• Igualdad y no discriminación • Interés superior del niño • Debida diligencia • Intervención inmediata y oportuna • Sencillez y oralidad • Razonabilidad y proporcionalidad • Igualdad de oportunidades • niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos • Autodeterminación progresiva	• Género • Integralidad • Interculturalidad • Derechos Humanos • Interseccionalidad • Generacional • Ciclo de vida • Equidad • Discapacidad	• A una vida libre de violencia • A la asistencia y la protección integral • A la educación • A la integridad física, psicológica y moral • A la salud • A la dignidad • A la no discriminación

¹⁴ Conforme a: (i) Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; (ii) Ley N° 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; (iii) Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 -PNMNNA; (iv) Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG); y, (v) Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”.

4.11. Seguimiento: El seguimiento de la intervención “Prevenir para proteger” se encuentra a cargo de la Dirección General contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

4.12. Evaluación: La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Dirección General contra la Violencia de Género; elabora la propuesta de indicadores de medición de la intervención “Prevenir para proteger”.

Asimismo, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada realiza la evaluación de la intervención “Prevenir para proteger”, conforme a lo siguiente:

- Evaluación de situación inicial a los dos (2) meses del recojo y envío de información de los indicadores por las partes implementadoras, a darse previo de su implementación; y,
- Evaluación de situación posterior a los (2) meses del recojo y envío de información de los indicadores por las partes implementadoras, a darse (12) meses posteriores de su implementación.

V. Alineamiento de la intervención “prevenir para proteger” a políticas nacionales e instrumentos de gestión

Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)

Este instrumento de gestión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, establece como problema público la discriminación estructural hacia las mujeres, en el cual se comprende como el conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general, las mismas que tiene por causas: a) las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres; b) la asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las

mujeres); y, c) patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino.

Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA

Esta Política Nacional fue aprobada con Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, y se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en temas de niñez y adolescencia. La PNMNNA ha identificado como problema público el “limitado ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes”, debido a las siguientes causas: 1) Insuficientes condiciones para una vida saludable; 2) Condiciones reducidas para el desarrollo de la autonomía de niñas, niños y adolescentes; 3) Desfavorable entorno familiar para la protección de niñas, niños y adolescentes; 4) Limitado reconocimiento de la participación de niñas, niños y adolescentes; 5) Limitadas condiciones para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en condición de especial vulnerabilidad; 6) Deficiente sistema de gobernanza que no garantiza la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA)
Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Objetivo Prioritario N° 1 Reducir la violencia hacia las mujeres. Lineamientos: 1.1 Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar. 1.2 Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.	Objetivo Prioritario N° 3 Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes Lineamiento 1: Mejorar las competencias parentales, fortaleciendo pautas de crianza positiva con enfoques de ciclo de vida, género, perspectiva de discapacidad e interculturalidad en las madres, padres y cuidadores.
Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA)
Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		Lineamiento 2: Mejorar la capacidad de identificación, prevención y denuncia de las diferentes formas de violencia, en las niñas, niños y adolescentes.
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en NNA a nivel territorial.		Lineamiento 3: Incrementar el conocimiento de la sexualidad orientados a prevenir la violencia sexual, en las niñas, niños y adolescentes. Lineamiento 4: Mejorar el acceso y uso de tecnologías de información y comunicación de las niñas, niños y adolescentes.

La intervención “Prevenir para proteger”, se encuentra alineada a otros documentos de gestión vinculados a la prevención de la violencia de género hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar, conforme a lo siguiente:

Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”

Este instrumento de gestión fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP, y tiene como Objetivo General, establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM, en los entornos de socialización y convivencia.

Además, cuenta con cuatro objetivos específicos: 1) Desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres en los entornos de socialización y convivencia, 2) Promover la autonomía de las mujeres, 3) Fortalecer una cultura de igualdad y respeto mediante el fortalecimiento de capacidades y habilidades a lo largo de la vida formando prácticas normativas, 4) Garantizar una gestión efectiva articulada y multiactor de las intervenciones que previenen la violencia de género contra las mujeres.

Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)

Este programa presupuestal orientado a resultado, fue aprobado mediante Resolución Suprema N° 024-2019-EF y se constituye en un instrumento de gestión técnico-presupuestal, de carácter intersectorial e intergubernamental, orientado a la reducción de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de intervenciones efectivas, basadas en evidencia científica, en materia de prevención, atención y protección.

El objetivo del PPoR RVcM es reducir la violencia contra las mujeres. Por ello, comprende las decisiones respecto de qué factores condicionantes de la violencia contra la mujer deben ser abordados con prioridad, qué intervenciones deben recibir financiación prioritariamente, y qué metas específicas buscamos alcanzar en materia de resultados en los próximos años. El PPoR RVcM prevé reducir las prevalencias de 12 modalidades de violencia, que se ejercen a través de los siguientes tipos de violencia:

- Violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja
- Feminicidio íntimo de pareja
- Violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja
- Acoso sexual

Por consiguiente, el PPoR RVcM considera lograr 12 resultados (reducir la prevalencia de 12 tipos de violencia), a través de 24 productos, ejecutados por 77 servicios e intervenciones, las cuales se encuentran agrupadas en la estrategia PAR (Prevenir – Atender – Restaurar).

Prevenir	Comprende los productos y servicios que busca evitar la ocurrencia de la Violencia contra la Mujer atacando a sus precursores.
Atender	Comprende los productos y servicios que buscan cautelar los derechos de las víctimas y recuperarlas de los daños infligidos.
Restaurar	Comprende los productos y servicios que buscan minimizar la reincidencia por parte de agresores, restaurándolos para la sociedad.

Sumado a ello es importante señalar que el PPoR a través de la teoría del cambio ha priorizado doce (12) resultados a nivel de la condición de interés, de los cuáles cuatro (4) se encuentran directamente vinculados a la estrategia “Prevenir para proteger”:

- Reducir la violencia sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja
- Reducir la violencia sexual en mujeres menores de 12 años
- Reducir la violación sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja
- Reducir la violación sexual en mujeres menores de 12 años

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el responsable de la gestión del PPor RVcM y está a cargo de la gestión estratégica y operativa del programa, compartiendo este último rol con las entidades que tienen a su cargo la provisión de productos. Por ello, coordina, articula, brinda asistencia técnica, realiza el seguimiento y evaluación de las acciones intersectoriales e intergubernamentales para su implementación.

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Programa Presupuestal orientado a los Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR)	Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”.
Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Objetivo: Reducir la violencia contra las mujeres. Resultados: • Reducir la violencia sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja • Reducir la violencia sexual en mujeres menores de 12 años • Reducir la violación sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja • Reducir la violación sexual en mujeres menores de 12 años	Objetivo General: Establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM, en los entornos de socialización y convivencia
Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		Objetivos Específicos: 1) Desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres en los entornos de socialización y convivencia,
Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		2) Promover la autonomía de las mujeres, 3) Fortalecer una cultura de igualdad y respeto mediante el fortalecimiento de capacidades y

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Programa Presupuestal orientado a los Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR)	Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia”.
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel territorial.		habilidades a lo largo de la vida formando prácticas normativas, 4) Garantizar una gestión efectiva articulada y multiactor de las intervenciones que previenen la violencia de género contra las mujeres

Además, la intervención “Prevenir para proteger” se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional 2019-2027 Ampliado del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables¹⁵, el cual establece que el MIMP, tiene dos (2) objetivos prioritarios: i) Garantizar los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables (niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas desplazadas, migrantes internos y migrantes internas); y ii) Reducir la desigualdad de género, la discriminación, la violencia y otras desigualdades que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables. La alineación a este documento de gestión se realiza conforme a lo siguiente:

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	OEI.01 Fortalecer la protección integral de las mujeres e integrantes del grupo familiar y víctima de violencia, sexual y de género	AEI.01.02 Servicio de prevención contra la violencia familiar, sexual y de género, integral, oportuno y pertinente para las mujeres y poblaciones vulnerables
Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	OEI.02 Reducir la desprotección familiar y el riesgo en las niñas, niños y adolescentes	AEI.02.01 Servicio de atención integral, oportuna y pertinente para las niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar o riesgo

¹⁵ Resolución Ministerial N° 180-2024-MIMP.

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
		AEI.02.02 Servicio de integración en un entorno familiar de manera oportuna y pertinente para las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección
	OEI.02 Reducir la desprotección familiar y el riesgo en las niñas, niños y adolescentes	AEI.02.04 Programa de fortalecimiento de competencias parentales integral para padres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes.
Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	OEI.08 Reducir la influencia de los patrones sociales y culturales discriminatorios y no igualitarios en la población.	AEI.08.01 Asistencia Técnica para la implementación de programas educativos que promuevan patrones sociales y culturales igualitarios y no discriminatorios con enfoque de género e interseccional, integral y sistémico para la comunidad educativa.
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel territorial		

Adicionalmente, la intervención “Prevenir para proteger” se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante RM N° 109-2024-MIMP, conforme a lo siguiente:

PREVENIR PARA PROTEGER*Niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual*

Prevenir para Proteger Objetivos Específicos	Variable prioritaria	Medidas para alcanzar la situación deseada
Sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	OEI.01 Niveles de vulneración de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables	- Fortalecer las acciones de protección hacia las niñas en situación de vulnerabilidad y prevención de la violencia contra ellas, sobre todo la violencia sexual y maternidades forzadas. - Mejorar la calidad de las intervenciones de atención y prevención a favor de las poblaciones vulnerables, tanto en situación de desprotección o riesgo
Fortalecer competencias parentales en las familias para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		
Promover la participación comunitaria a través de la formación de redes de apoyo de líderes y lideresas para prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes		
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas para la prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel territorial		